



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N°5765 del 16.06.2015
Av. Principal N° 688-LA LEGUA-PIURA.

EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L.
N° **0239**
-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **01 JUL 2015**

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05765 de fecha 16 de junio del 2015 y antecedentes en treinta y uno (31) folios, la señora JOHANA CASTILLO MEJIA, Gerente General de la EMPRESA "LIMPIEMAX" E.I.R.L., ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, conforme lo establece el artículo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

Se ha constatado que la Empresa "LIMPIEMAX" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 01348-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de julio del 2012 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura, por el periodo de diez (10) años.

Mediante Oficio N° 01703-2015/GRP-440010-440015 de fecha 18 de Junio del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; con expediente de registro N°06049 de fecha 23 de junio del 2015, la Empresa "LIMPIEMAX" E.I.R.L., subsana la observación alcanzando el Certificado de Capacitación N°00631 vigente al 11-04-2016, asimismo desiste de la habilitación del conductor Sr. RIVAS YAMUNAQUE DIEGO ARMANDO con licencia de conducir B43762209, clase A - categoría Uno.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose copia fedateada de la Licencia de Conducir N° B42468653, B44431982, B02813042 y B02896624; Certificado de Capacitación N° 000632, 001185, 001283 y 00631; y DNI del citado personal, papeleta de depósito N°12892824-4-Ñ, 12892095-4-Ñ- Banco de la Nación, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la Empresa "LIMPIEMAX" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ZAPATA ANCAJIMA JIMMY RONALD	B42468653	A Dos b
YAMUNAQUE PAZ EDSON EDUARDO	B44431982	A Dos b
VILCHERREZ VILELA FELIX ALBERTO	B02813042	A Dos b
CASTILLO MEJIA RICARDO	B02896624	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

